

PROCEDIMIENTO PARA EL PATROCINIO DE PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS, DE LA MODALIDAD DE PROMOCIÓN (MAQUETA), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DE LA SOCIEDAD PÚBLICA CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. EN EL EJERCICIO 2010.

El Gobierno de Canarias se ha marcado como uno de sus principales objetivos culturales la promoción de la producción musical en Canarias y de la industria en general, como un medio para desarrollar los valores culturales de Canarias y la diversidad de lenguajes, géneros y estilos musicales, y ello por considerar la música como un elemento esencial para el acceso de todos los ciudadanos a la educación, la información y la cultura.

Se pretende, a través de esta modalidad de producción discográfica, que los artistas, grupos, asociaciones, etc., que están dando sus primeros pasos para introducirse profesionalmente en el mundo musical tengan un vehículo de conexión con los productores o sellos discográficos, así como con los potenciales focos de distribución.

Se pretende, por otro lado, con la exigencia de que las maquetas se graben con sellos discográficos profesionales, obtener productos musicales de calidad, contribuyendo al desarrollo económico, a la creación de empleo, al desarrollo de un tejido industrial en Canarias y al uso de nuevas tecnologías, de tal manera que la industria musical del archipiélago pueda tener una adecuada presencia en el ámbito canario, estatal e internacional.

Por tal motivo, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por medio de Canarias Cultura en Red S.A., convoca el presente procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de proyectos de producción discográfica de diferentes estilos musicales, de la modalidad de promoción, a fin de poder celebrar con sus promotores contratos de patrocinio publicitario.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria es la selección de proyectos de producción discográfica, de diferentes estilos musicales, de la modalidad de promoción, presentados por personas físicas o jurídicas semiprofesionales dedicadas a la actividad musical, estableciendo el marco de relación contractual aplicable al patrocinio de aquellos proyectos que resulten seleccionados para su grabación durante el período habilitado en la convocatoria 2010.

Se consideran personas físicas o jurídicas semiprofesionales aquellas que se dedican a la música con habitualidad, aunque no sea su medio principal de vida, y que tengan cierta trayectoria de ejecuciones artísticas ante el público.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES.-

• Podrán concurrir a la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas (de naturaleza privada y “legalmente constituidas”) dedicadas a la actividad musical que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Domiciliados en un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo y tener su domicilio o sede social en Canarias.
- b) Ser artistas, grupos, o asociaciones que estén dedicados de forma semiprofesional a la actividad musical.
- c) No podrán concurrir a la convocatoria aquellos solicitantes (por si o sus representados) sobre los que pese alguna prohibición o incompatibilidad para contratar con el Sector Público establecida en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre o que estén pendientes de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con Canarias Cultura en Red, S.A.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑARSE AL PROYECTO.-

- a) **1 ejemplar del anexo I, en formato papel**
- b) **8 copias de un CD que contenga el anexo I y tres temas musicales.**
 - Los temas no pueden haber sido editados por el mismo artista o grupo con anterioridad.
 - No se podrán presentar a la presente convocatoria proyectos que hayan sido seleccionados en ejercicios anteriores o que opten al procedimiento de patrocinio de producciones musicales de larga duración en el ejercicio 2010.
 - Se patrocinará un máximo de una maqueta por cada artista o grupo.

Cada CD y su funda deben presentarse identificado con claridad por el solicitante con el nombre del artista, título del proyecto y de los temas.

- c) Fotocopia del **D.N.I./ C.I.F.** O fotocopia de la tarjeta o certificado de residencia legal en la Comunidad Europea
- d) **Declaración responsable** de no estar incurso en prohibiciones o incompatibilidades para contratar con el Sector Público, establecidas en el art. 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre; de no estar pendiente de alguna justificación o inmersos en expedientes de reintegro de aportaciones

derivadas de contratos o convenios anteriores suscritos con Canarias Cultura en Red, S.A. o de subvenciones concedidas por el Gobierno de Canarias; de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social.

ARTÍCULO 4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Las solicitudes de patrocinio deberán presentarse para su registro en las oficinas de Canarias Cultura en Red, S.A, sitas en la Avenida de Canarias nº 8, Edificio Tucán (Trasera), C.P. 35002, en Las Palmas de Gran Canaria, y en la Calle Villalba Hervás nº 4, Bajo, C.P. 38002, en Santa Cruz de Tenerife.

La presentación deberá realizarse en días laborables, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, aportando una copia en formato papel del **formulario debidamente cumplimentado**, el cual se adjunta a estas bases como **Anexo I** y las ocho copias del **CD, donde se incluya el Anexo I** y los temas musicales, de todos los proyectos que presente el solicitante, además de **la documentación solicitada**; Pudiendo ser retirado igualmente el Anexo I en ambas sedes de Canarias Cultura en Red S.A., o descargarlo del sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura), en el apartado relativo a convocatorias. Dicho formulario deberá rellenarse con claridad y siguiendo exactamente las indicaciones expresas en él, sin modificación alguna.

La presentación podrá realizarse mediante correo certificado o mensajería dirigida a la sede de la respectiva provincia, debiendo enviarse por fax, al número 928.27.60.42 de la sede de Las Palmas de Gran Canaria y al número 922.24.24.19 de la sede de Santa Cruz de Tenerife (Referencia: producción discográfica, modalidad de promoción) dentro del plazo estipulado hasta las 14 horas, el correspondiente resguardo acreditativo del envío. En ningún caso se admitirán proyectos que lleguen a las sedes de Canarias Cultura en Red S.A. pasados diez días naturales contados desde la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Serán desestimados aquellos proyectos que no se presenten en la forma y en los plazos exigidos en estas bases.

ARTÍCULO 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.-

El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto hasta las 14 horas del 20 de mayo de 2010.

Las presentes bases se publicarán también en el sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura) en el apartado relativo a convocatorias.

Si se aportare la documentación exigida dentro del plazo abierto, pero faltare algún documento por aportar o algún defecto por subsanar, el interesado podrá aportarlo o corregirlo en un plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento realizado al efecto por fax o correo electrónico. En ningún caso será subsanable la omisión del proyecto artístico.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.-

Una vez presentadas las solicitudes junto con el correspondiente proyecto y documentación en el plazo y forma previstos en estas bases, serán evaluados por la Comisión de expertos designada al efecto por el Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., con arreglo a los criterios de valoración previstos en el presente artículo. La comisión de expertos estará integrada por un número máximo de doce miembros, con la participación de técnicos de Canarias Cultura en Red S.A. con voz, pero sin derecho a voto.

El Comité de expertos tendrá la composición mínima siguiente:

- Presidente del Comité: persona designada por CCR como moderador (con voz y sin voto).
- Vocales: Profesionales de reconocido prestigio en el sector (con voz y voto). (máximo de 4 y mínimo de 3)
- Miembros representativos de las asociaciones profesionales (con voz y sin voto).
- Técnico de ayudas a la industria Cultural de Canarias Cultura en Red, S.A. (con voz y sin voto).
- Secretario: letrado asesor de Canarias Cultura en Red, S.A. (con voz y sin voto).

Los criterios generales de valoración que deberá tener en cuenta el comité de expertos, para la evaluación de los proyectos se hará sobre un baremo **máximo de 70 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.1. Interés cultural y Relevancia Artística (0 a 50).
- 1.2. Viabilidad comercial del proyecto (0 a 10)
- 1.3. Carácter innovador del proyecto (0 a 10)

Los proyectos se dividirán en tres grupos:

- **Proyectos aprobados:** proyectos que obtengan la mejor puntuación con respecto al baremo total, hasta agotar la cobertura económica de la convocatoria.
- **Proyectos en reserva:** restantes proyectos,
- **Proyectos excluidos:** proyectos que obtengan 35 ó menos puntos.

ARTÍCULO 7.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Expertos designada elaborará una lista de proyectos de patrocinio seleccionados, así como una lista de reserva que estará operativa hasta dos meses después, contados a partir de la fecha de la firma de los contratos.

Dicha selección será publicada en el sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura) en el apartado relativo a convocatorias, concediéndose a los interesados un **plazo de alegaciones de 10 días** naturales, las cuales serán presentadas en cualquiera de las dos sedes de Canarias Cultura en Red S.A..

Transcurrido el plazo de alegaciones, y estudiadas y resueltas en su caso por el departamento jurídico las presentadas, la selección provisional efectuada por el Comité de Expertos será elevada al Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red, S.A., quien dictará la correspondiente Resolución provisional del procedimiento.

Dicha resolución será notificada por fax o correo electrónico a los titulares de los proyectos seleccionados individualmente, haciendo constar el plazo para presentar la documentación y fecha límite para la firma de los contratos de patrocinio. También se publicará dicha resolución en el sitio web del Gobierno de Canarias.

El derecho provisional de patrocinio concedido por la Resolución sólo se hará efectivo si la documentación que se detalla a continuación se presenta correctamente dentro del plazo establecido en las presentes bases, en cuyo caso se procederá a la firma del correspondiente contrato de patrocinio entre el beneficiario y Canarias Cultura en Red, S.A.

A las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos de patrocinio hayan sido seleccionados, se les requerirá la siguiente **documentación adicional**:

7.1- Documento que acredite el alta en el I.A.E.

7.2- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria Estatal, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

7.3- Certificación administrativa expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Toda la documentación habrá de ser original, o bien copias que tengan carácter de auténticas o que estén compulsadas, conforme a la legislación vigente en la materia.

En caso de que no se presente la documentación adicional en el plazo máximo de **7 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la recepción por el interesado de la notificación del requerimiento de la misma, se entenderá que el interesado renuncia a la solicitud, pasando a llamarse a la lista de reserva por el orden propuesto por la Comisión.

Si se aportare la documentación adicional exigida dentro del plazo, pero faltare algún documento por aportar o algún defecto por subsanar, el interesado podrá aportarlo o corregirlo en un plazo de **10 días naturales**, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento realizado al efecto.

ARTÍCULO 8.- COBERTURA ECONÓMICA.-

La cobertura económica de Canarias Cultura en Red, S.A. para esta convocatoria será como máximo de **25.000 € (veinticinco mil euros)**, I.G.I.C. excluido., con cargo a la encomienda de gestión “Canarias y La Música”, recibida de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Los proyectos seleccionados se patrocinarán con la cantidad fija de **2.500 €**, I.G.I.C. excluido.

La convocatoria podrá quedar total o parcialmente desierta si los proyectos presentados no alcanzaran la puntuación mínima exigida en las presentes bases. El resto de la cobertura económica de la convocatoria, si lo hubiere, se destinará a otras iniciativas

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

Una vez dictada la Resolución provisional del procedimiento, y presentada la documentación adicional, se procederá a la firma de los contratos de patrocinio entre los beneficiarios y Canarias Cultura en Red, S.A.

Una vez firmados los contratos y pasado el plazo máximo en el que se operará la lista de reserva, se publicará en el sitio web del Gobierno de Canarias ([www. gobiernodecanarias.org/cultura](http://www.gobiernodecanarias.org/cultura)), en el apartado relativo a convocatorias, la resolución definitiva del procedimiento.

Los titulares de los proyectos no aprobados tendrán un plazo máximo de **un mes (30 días naturales)** contado desde la publicación de la Resolución definitiva del procedimiento en el sitio Web del Gobierno de Canarias, para retirarlos de la sede social, fecha a partir de la cual dicha empresa no se hace responsable de la custodia y devolución de tales proyectos.

Canarias Cultura en Red S.A. se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución del contrato, pudiendo rescindirlo si se detectan incumplimientos del mismo y reclamar las cantidades percibidas y no justificadas.

Los cambios artísticos que se pretendan introducir en el proyecto después de la resolución provisional del procedimiento y antes de la entrega final del mismo, deberán comunicarse por escrito al Consejero Delegado de Canarias Cultura en Red S.A., el cual tendrá la facultad discrecional de aprobarlos o no, según que el motivo esgrimido esté o no suficientemente justificado, en atención a los documentos probatorios presentados.

Los cambios sustanciales del proyecto producidos después de su aprobación y sin la autorización previa, facultarán a Canarias Cultura en Red, S.A. para resolver el contrato, con todas las consecuencias legales inherentes.

ARTÍCULO 10.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

El pago del patrocinio se efectuará con arreglo al siguiente calendario:

El **100%** de la cantidad concedida, I.G.I.C. excluido., tras la firma del contrato con Canarias Cultura en Red, S.A., y previa presentación de la factura correspondiente por dicho importe, ajustada a los requisitos del RD 1496/2003, de 28 de noviembre.

Antes del 21 de diciembre de 2010 deberá entregarse:

- **10 copias** la maqueta totalmente finalizada
- **memoria justificativa del proyecto y la memoria económica,**
- fotocopias compulsadas de las **facturas o justificantes correspondientes al importe total de lo gastado** en el proyecto.

Se adjunta a las presentes bases, como **anexo II** un modelo de factura con los requisitos mínimos.

La falta o incorrecta justificación del proyecto impedirá al beneficiario presentarse a futuros procedimientos convocados por Canarias Cultura en Red, S.A., sin perjuicio de la facultad de CCR de resolver el contrato, y solicitar el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN-

Los soportes publicitarios de los proyectos patrocinados deberán llevar impresos el logotipo de **“Gobierno de Canarias”** al que puede acceder en diferentes formatos en el banco de logotipos del sitio web del Gobierno de Canarias (www.gobiernodecanarias.org/cultura).



Gobierno
de Canarias

Antes de llevar a cabo cualquier acción publicitaria, dichos soportes serán enviados previamente a Canarias Cultura en Red S.A. para comprobar y confirmar el correcto uso de la imagen corporativa exigida.

ARTÍCULO 12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación en el presente procedimiento supone la íntegra aceptación de las presentes bases.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2010.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A.

Alberto Delgado Prieto

C.I.F. A-35077817